

ACTA Nº 12 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D. Fernando Endeiza Pedruelo
D. Javier Perez Ortega
D^a. Laura Gomez Tortosa
D^a. Eva Marti Pi
D^a. Maria Rodriguez – Navarro Oliver

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Fco. Leon Garrido (en sustitución de Antonio Estella Barcelona)
D. Jose Angel Garcia Hernandez
D. Ambros Arias Rodriguez
D^a. Rosa Bustos Ramos
D. Francisco Vidal Caldentey
D. Marcos Prieto Seijas (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Anastasio Riballo Bravo (en sustitución de D. Ricard Serrano Roche)
D. Julio Macho Quilez (en sustitución de Ana Roncal Vicente)
D^a. Dolores Cantero Baena (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Juan Morales Ruano (Asesor)

En Madrid a 7 de febrero de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 12^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día “Negociación V Convenio Colectivo de Endesa”, la Presidenta de la Comisión cede la palabra a la Representación de la Dirección (RD).

La RD procede a dar respuesta a la respuesta a los Capítulos relativos a Principios de la Organización del Trabajo, Articulación de la Negociación Colectiva, Estructura Profesional, Movilidad funcional, Cobertura de vacantes y Formación Profesional.

En concreto, en materia de Clasificación Profesional y Estructura Profesional, reitera su propuesta de unificación de Niveles Competenciales puesto que esto dotará de una mayor flexibilidad a la Empresa y eliminara jerarquías.

Asimismo, la RD reitera que no tiene sentido el mantenimiento del salario de cualificación cuando no ha sido necesaria su utilización durante la vigencia del IV Convenio Colectivo.

En cuanto a la denominación de puesto de trabajo, ocupación, la

RD reitera que se trata de unificar conceptos uno u otro, no obstante insiste que esto no será impedimento para la firma del Convenio.

En relación a la modificación del catálogo de puestos de trabajo por creación de nuevos puestos de trabajo a instancia de la Dirección, no ve la necesidad de modificar este artículo, que se mantiene inalterado desde la firma del II Convenio Colectivo.

Sobre la formación, expresa y explica la necesidad de reflejar en el convenio que debe existir un aprovechamiento de la misma por parte de los trabajadores.

Por último la RD se ratifica en la propuesta presentada en esta Comisión sobre los capítulos antes detallados.

La RS por su parte manifiesta que también se ratifica en los términos de su propuesta.

La RS procede a dar contestación a la propuesta de la RD, entregada la semana pasada en este Comisión sobre Tiempo de Trabajo, Plan de Igualdad, Movilidad geográfica y circulación de trabajadores y Régimen económico, y explicar de manera detallada la misma. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

La RD tras la explicación realizada por la RS solicita aclaración sobre algunos de los aspectos, si bien reitera la propuesta que entregada sobre estos Capítulos.

A modo de aclaración, tanto la RD como la RS manifiestan que los textos entregados por ambas partes, pudieran contener algún error que subsanaría a lo largo del proceso negociador.

La RD procede a entregar, explicar y justificar la propuesta de redacción sobre los siguientes Capítulos Protección Social Complementaria, Dietas y gastos de desplazamiento, Acción sindical, Participación Sindical y Prevención de Riesgos Laborales. Se adjunta al presente Acta como Documento 2.

Tras la explicación realizada por la RD, la RS manifiesta que sin bien analizará con detalle la propuesta realizada, expresa su rechazo a la misma, pues a juicio de esta parte es incontestable el hecho de que tenemos las Tablas Salariales más bajas del sector, frente por el contrario, la jornada más alta. Hace una valoración en términos generales sobre el capítulo de beneficios sociales, y en concreto a eliminar los beneficios sociales al personal pasivo y a rebajar los del personal activo. El planteamiento de la RD es incluso más regresivo que lo planteado hasta

ahora, ya que supondría un importante ahorro para la Empresa sobre los costes actuales.

En materia de acción sindical, participación sindical y prevención de riesgos laborales, manifiesta que la propuesta es insuficiente y trata de reducir las funciones de la representación social. Durante los últimos años ya la RD ha ido reduciendo lo que se contempla en este capítulo, sin modificarlo y en base a interpretación de la RD.

No obstante, la RS manifiesta que en la próxima reunión de esta Comisión dará respuesta a la presentada en el día de hoy por la RD.

La Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 14 de febrero a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.